



AFILIADOS OBLIGATORIOS DOCENTES Y NODOCENTES

Sólo los agentes **docentes y nodocentes** de la Universidad Nacional de Córdoba, que integran como afiliados a su grupo familiar primario: cónyuge e hijos hasta los 21 años de edad. (excepcionalmente se extiende hasta los 25 años si certifican sus estudios).

Requisitos para afiliarse

- ☐ **Resolución de nombramiento o contrato de locación:** Original y copia
- ☐ **Acta de alta de personal Debe expresar el mes de alta, el mes de cobro de haberes y en caso de haberes retroactivos, si los cobra por suplementaria:** Original y copia
- ☐ **Apto Físico emitido por reconocimiento médico:** Original y copia
- ☐ **DNI del titular:** Original y copia
- ☐ **Grupo familiar (Esposo/a, conviviente, hijos del titular, hijos del conyugue o conviviente):**
 - Acompañar libreta de familia o acta de matrimonio y DNI de ambos (original y copia de todo). Si fuese conviviente traer DNI de ambos y Acta de Inscripción en el Registro de uniones Convivenciales en caso de tenerla o sumaria información judicial que acredite la convivencia.
 - Hijos menores de 21 años. DNI Libreta de familia o partida de nacimiento. Para los hijos de 18 años cumplidos acreditar que carece de actividad comercial, laboral o profesional.
 - Hijos del cónyuge. Deberá estar afiliado el cónyuge del afiliado titular y no tener otra obra social o prepaga; libreta de familia o partida de nacimiento y DNI. Sumaria de información judicial que acredite la convivencia y que su obra social se encuentra transitoriamente a exclusivo cargo del afiliado titular; certificación negativa de ANSES del postulante y sus progenitores.
 - Hijos del Conviviente: Deberá estar afiliado el conviviente del titular y no tener otra obra social o prepaga. Libreta de familia o partida de nacimiento. DNI; sumaria información judicial que acredite la convivencia y que la obra social se encuentra transitoriamente a exclusivo cargo del afiliado titular; certificación negativa del ANSES del postulante y sus progenitores.
 - Menores bajo guarda o tutela: Partida de nacimiento; DNI del menor; resolución judicial de otorgamiento de la guarda o tutela expedida por el Juzgado interviniente. La afiliación se otorgará mientras perdure la guarda o tutela otorgada, debiendo comunicar al Departamento de Afiliaciones cuando cese la misma.